

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3241
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 23 AGO. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y;

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Memorándum N° 598 de fecha 12.08.2010 del Director (s) de Administración y Finanzas mediante el cual solicita que se ordene a la Dirección de Aseo y Ornato la destrucción de los bienes inservibles que quedaron después del remate efectuado el 20.05.2010 utilizando el medio adecuado a la naturaleza de los mismos y en armonía con el medio ambiente;
- 2.- La Prov. N° 929 de fecha 12.08.2010 de la Jefa de Gabinete;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia;

D E C R E T O

1°.- ORDENASE a la Dirección de Aseo y Ornato la destrucción de los bienes inservibles que quedaron después del remate efectuado el 20.05.2010, cuya nómina está en poder del Depto. de Inventario, utilizando el medio adecuado a la naturaleza de los mismos y en armonía con el medio ambiente. Una vez hecho, los desechos deberán ser depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados para el efecto.

2.- La Dirección de Aseo y Ornato deberá dejar constancia en un acta del cumplimiento de esta diligencia, señalando el lugar y la fecha en que debe cumplirse con intervención de la Directora (s) de Control que realizó la inspección respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.